



ACTA Nº 20201103

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Madrid, siendo las 10:10 horas del día 3 de noviembre de 2020, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA SUPLENTE:** **D^a. Zipora Almaleh Stenberg**, Jefa del Área de Gestión Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D^a. Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. José Ignacio Mesa Martínez**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D^a. Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:** **D^a. Virginia Morales González**, Jefa del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

Punto nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 27 de octubre de 2020.



La mesa de contratación acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020. Una vez sea firmada por la Presidenta y la Secretaria de la mesa, se anexará en los expedientes electrónicos dados de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y vinculados a la citada sesión.

Punto nº 2.- Apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación de los criterios evaluables de forma automática, distintos del precio, de los siguientes expedientes, para su examen y valoración:

2.1.- Expediente nº 18DT0176/NE.- CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN PROYECTOS Y OBRAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 406.069,65.- € sin IVA; IVA: 85.274,63.- €; 491.344,28.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede a examinar y puntuar por parte de la mesa de contratación el criterio objetivo y evaluable de forma automática (distinto del precio) del sobre nº 3, en donde se valora la experiencia del responsable del contrato cuando supere los 10 años de experiencia en trabajos de asistencia técnica en materia de evaluación ambiental de proyectos y obras, hasta un máximo de 20 puntos, tal y como se especifica en el apartado 17.3.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya ponderación quedó pendiente de realizarse en la sesión de la mesa del día 27 de octubre de 2020.

Analizadas las ofertas de los licitadores, el resultado de esta fase de la licitación es el que se muestra a continuación:

NUMERO DE ORDEN	EMPRESAS	EXPERIENCIA VALORABLE HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS
1	ALVENTIA TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	10 puntos
2	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	14 puntos
3	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	13 puntos
4	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	0 puntos
5	ENVIRONMENTAL, HEALTH AND SAFETY TECHNIQUES, S.L.	0 puntos
6	EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	20 puntos
7	HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	0 puntos
8	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	20 puntos



9	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L. Y ECOSISTEMAS 2000, S.L. EN UTE	20 puntos
10	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. Y CARELEN INGENIERÍA, S.L. EN UTE	20 puntos
11	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A.	17 puntos
12	OESTE INGENIERÍA, S.L. Y GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. EN UTE	20 puntos
13	OMICRON AMEPRO, S.A. Y CONSULNIMA, S.L. EN UTE	0 puntos
14	SAITEC, S.A.	19 puntos
15	VIARIUM INGENIERÍA, S.L. Y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTELES, S.L. EN UTE	20 puntos

De la documentación aportada se deduce que las empresas **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., ENVIRONMENTAL, HEALTH AND SAFETY TECHNIQUES, S.L. Y HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.** no acreditan la experiencia mediante certificados relacionados con los trabajos realizados en trabajos de asistencia técnica en materia de evaluación ambiental de proyectos y obras, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación en material de evaluación ambiental.

Con los certificados aportados por las empresas **OMICRON AMEPRO, S.A. Y CONSULNIMA, S.L. EN UTE**, no se acredita que la experiencia del responsable del contrato supere los 10 años de experiencia en trabajos de asistencia técnica en materia de evaluación ambiental de proyectos y obras (requerimiento mínimo para su valoración).

Finalizado el acto de valoración, se procede por parte de la Secretaria a la grabación de las puntuaciones ponderadas en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.2.- Expediente nº 19DT0162/NE.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE LA TAJERA (GUADALAJARA).

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 73.451,20.- € sin IVA; IVA: 15.424,75.- €; 88.875,95.- € con IVA. Plazo de ejecución: siete (7) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede a examinar y puntuar por parte de la mesa de contratación los criterios evaluables de forma automática (distintos del precio), en donde se valora la experiencia del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Master Universitario en Ingeniería de Caminos en aspectos relativos a ingeniería y construcción de proyectos de infraestructuras hidráulicas (subcriterio A), y también la experiencia del Licenciado en Sociología o Master en Sociología en aspectos relativos a la investigación social (subcriterio B), hasta un máximo de 30 puntos tal y como se especifica en el apartado 17.3.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya ponderación quedó pendiente de realizarse en la sesión de la mesa del día 27 de octubre de 2020.



Analizadas las ofertas de los licitadores, el resultado de esta fase de la licitación es el que se muestra a continuación:

NUMERO DE ORDEN	EMPRESAS	SUBCRITERIO A MÁXIMO 15 PUNTOS	SUBCRITERIO B MÁXIMO 15 PUNTOS
1	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	15 puntos	11 puntos
2	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	15 puntos	0 puntos

En la empresa **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.** no se ha valorado la experiencia laboral como asesora en Administración Pública desde marzo de 2018 a la actualidad, de D^a Susana Penedo Jiménez, al no especificarse los trabajos.

De los certificados aportados por la empresa **VIARIUM INGENIERÍA, S.L.**, no se deduce que la experiencia del responsable del contrato supere los 10 años de experiencia en trabajos relativos a la investigación social (requerimiento mínimo para su valoración).

Finalizado el acto de valoración, se procede por parte de la Secretaria a la grabación de las puntuaciones ponderadas en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 3.- Estudio y aprobación, si procede, del informe sobre criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del expediente nº 18DT0149/NE.- PRIMERA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, AZUD DE HERVÁS, BAÑOS DE MONTEMAYOR, NAVALMORAL DE LA MATA, DIQUE DEL COLLADO Y ZARZA LA MAYOR.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 216.689,08.- € sin IVA; IVA: 45.504,71.- €; 262.193,79.- € con IVA. Plazo de ejecución: dieciséis meses (16) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 26 de octubre de 2020.

En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante el vocal representante de la Abogacía del Estado aprecia lo siguiente:

Si bien el informe de valoración técnica es descriptivo, las conclusiones en los comentarios en cada uno de los aspectos a calificar deber ser más concluyentes y homogéneas respecto de las valoraciones.

- En el apartado 1.- Metodología y alcance de los trabajos, los comentarios no guardarían la debida coherencia con las puntuaciones numéricas asignadas. Es el caso de los licitadores



- nº 3,7 y 9 y de los licitadores nº 4 y 8, en donde existe diferencia de puntuación y similitud en los comentarios.
- En el apartado 2.- Programa de trabajos y organización del servicio, se debe de valorar el grado de desarrollo del programa de trabajos, su validez y desglose de actividades con objeto de poder cumplir con los plazos previstos en el cronograma y los compromisos indicados en los diferentes apartados de la oferta, así como la coherencia en el planteamiento del plan de trabajos. Los recursos materiales y humanos no son valorables puesto que son criterios de solvencia y no de adjudicación. Es el caso de los licitadores 1 y 9 y de los licitadores 4,6 y 8.

De conformidad con lo anterior, la Interventora y el Abogado del Estado consideran que sería procedente que por el técnico responsable se complete el informe con las explicaciones adicionales oportunas.

La Presidenta y el resto de los miembros de la mesa de contratación coinciden con la opinión de los representantes de la Intervención y de la Abogacía del Estado, proponiendo por unanimidad la devolución del informe para su subsanación.

Punto nº 4.- Formulación, si procede, de las propuestas de adjudicación de los siguientes expedientes:

4.1.- Expediente nº 18DT0123/NE.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE ENTREPEÑAS Y DE BUENDÍA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 159.1.b de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 69.675,68.- € sin IVA; IVA: 14.631,89.- €; 84.307,57.- € con IVA. Plazo de ejecución: siete (7) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas los componentes de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Explotación de fecha 24 de septiembre de 2020, aprobado en la sesión celebrada por la mesa en la sesión del día 13 de octubre de 2020 y, en donde se ponderaban las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, del informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas al citado expediente emitido por la Secretaria General, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas), ambos de fecha 26 de octubre de 2020.

Una vez comprobado que no existen proposiciones incursas en presunción de anormalidad, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación, eleva por unanimidad, propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.** en su oferta económica de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (**43.455,23.- €**) sin IVA; IVA: NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**9.125,60.- €**), lo que asciende a un total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**52.580,83.- €**), y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

A continuación la Secretaria de la mesa, procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática, distintos del precio, de las ofertas presentadas y



admitidas, en el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas firmado por la Secretaria General con fecha 26 de octubre de 2020 y, tabla de la puntuación total con la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se anexará por la Secretaria de la mesa en la pestaña **“documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.**

4.2.- Expediente nº 20CO0006/NS.- SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículo 145.6 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 160.041,43.- € sin IVA; IVA: 33.608,70.- €; 193.650,13.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar con la formulación de propuesta de adjudicación, se hace constar que el objeto del contrato se ha dividido en cinco lotes:

- Lote nº 1.- Reactivos
- Lote nº 2.- Patrones
- Lote nº 3.- Medios y cepas de microbiología
- Lote nº 4.- Ácidos y disolventes
- Lote nº 5.- Test de determinaciones

Para el estudio y valoración de las ofertas los componentes de la mesa de contratación disponen del informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas al citado expediente emitido por la Secretaria General, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas), ambos de fecha 26 de octubre de 2020.

Asimismo para el estudio y valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentadas por las siguientes empresas: **BIOSER, S.A (Lote nº 3), VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U. (Lote nº 5) y SCHARLAB, S.L. (Lote nº 1 y 4)** y, de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Análisis de Aguas de la Comisaría de Aguas de fecha 19 de octubre de 2020 a dichas alegaciones, manifestando que las proposiciones justifican adecuadamente las bajas ofertadas proponiendo la admisión de las mismas al procedimiento de referencia.

Por todo ello y, a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación manifiesta que los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Análisis de Aguas de la Comisaría de Aguas se encuentran suficientemente razonados, considerando no incursas en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por BIOSER, S.A., VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U. y SCHARLAB, S.L., por los motivos que se detallan en los mismos y, a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de las siguientes empresas y lotes en que se encuentra dividido el expediente de referencia:



- **LOTE Nº 1.- SCHARLAB, S.L** en su oferta económica de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**10.570,40.- €**) sin IVA; IVA: DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**2.219,78.- €**), lo que asciende a un total de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (**12.790,18.- €**) con IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.
- **LOTE Nº 2.- VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U.** en su oferta económica de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (**39.657,28.- €**) sin IVA; IVA: OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (**8.328,03.- €**), lo que asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (**47.985,31.- €**) con IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.
- **LOTE Nº 3.- BIOSER, S.A.** en su oferta económica de SEIS MIL EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**6.000,74.- €**) sin IVA; IVA: MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (**1.260,16.- €**), lo que asciende a un total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (**7.260,90.- €**) con IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.
- **LOTE Nº 4.- SCHARLAB, S.L** en su oferta económica de ONCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**11.096,98.- €**) sin IVA; IVA: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (**2.330,37.- €**), lo que asciende a un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**13.427,35.- €**) con IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.
- **LOTE Nº 5.- VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U.** en su oferta económica de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (**23.430,00.- €**) sin IVA; IVA: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**4.920,30.- €**), lo que asciende a un total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**28.350,30.- €**) con IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.

A continuación la Secretaria de la mesa procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (alegaciones remitidas por las empresas incursas en temeridad, informe emitido por la Jefa de Servicio de Análisis de Aguas a dichas alegaciones, informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas firmado por la Secretaria General y, tabla de la puntuación total con la valoración ponderada de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se anexará por la Secretaria de la mesa en la pestaña “documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.

4.3.- Expediente nº 20SG0065/NE.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA 2ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículo 145.2 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 97.201,79.- € sin IVA; IVA: 20.412,38.- €; 117.614,17.- € con IVA.



Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas los componentes de la mesa de contratación disponen del informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas al citado expediente emitido por la Secretaria General, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y su ponderación, (tabla de valoración de ofertas económicas), ambos de fecha 26 de octubre de 2020.

Una vez comprobado que no existen proposiciones incursas en presunción de anormalidad, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación, eleva por unanimidad, propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, **SAFENIA, S.L.** en su oferta económica de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS (**82.731,00.- €**) sin IVA; IVA: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**17.373,51.- €**), lo que asciende a un total de CIEN MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**100.104,51.- €**), y un plazo de ejecución de veinticuatro (**24**) meses.

A continuación la Secretaria de la mesa, procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas firmado por la Secretaria General y tabla de la puntuación total con la valoración ponderada de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se anexará por la Secretaria de la mesa en la pestaña **“documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.**

Punto nº 5.- Análisis de las subsanaciones y apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

5.1.- Expediente nº 19DT0058/NE.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN (GUADALAJARA Y CUENCA)

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 250.336,91.- € sin IVA; IVA: 52.570,75.- €; 302.907,66.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada el día 27 de octubre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables los licitadores nº 9.- SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y nº 11.- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L..



Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores.

Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), remite al Órgano encargado de su valoración, la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del PCAP).

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

5.2.- Expediente nº 19DT0099/NE.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE LA ZONA 3ª DE EXPLOTACIÓN (CÁCERES Y SALAMANCA)

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 4.012.850,61.- € sin IVA; IVA: 842.698,63.- €; 4.855.549,24.- € con IVA. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada el día 27 de octubre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables los licitadores nº 1.- ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A E INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. EN UTE, nº 2.- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. E INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA, S.A. (INPROES) EN UTE y, nº 11.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores.

Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), remite al Órgano encargado de su valoración, la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del PCAP).

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.



5.3.- Expediente nº 20DT0067/NE.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ZONA 3ª DE EXPLOTACIÓN DE LA C.H.TAJO, EN EL PERIODO 2020-2022

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 159.903,15.- € sin IVA; IVA: 33.579,66.- €; 193.482,81.- € con IVA. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada el día 27 de octubre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables los licitadores nº 3.- ANETO CONSULTORES, S.L., nº 4.- ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U., nº 9.- ECOMAC ESTUDIO, S.L., nº 10.- INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. y, nº 13.- LACER INGENIERÍA, S.L. Y VIA ARGENTUM CONSULTORES, S.L. EN UTE.

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitir en el procedimiento de referencia a todas ellas, salvo a la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U., al no haber aportado la subsanación requerida.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores admitidos.

Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), remite al Órgano encargado de su valoración, la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del PCAP).

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta suplente

La Secretaria

Zipora Almaleh Stenberg

Alicia Cámara Rosell